



que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día nueve de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde

El Secretario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

= Número 2 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Ple- no en segunda convocatoria el día 9 de enero de 1961.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Balea- res, siendo la hora diecinueve y cuarenta minutos del día nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en asis- tencia de los señores Excmos. de Alcaldes y Concejales, Don José M. Fe- rreiros Raudulfe, Don Antonio Garau Vidal, Don Salvador Dopis Loru- sán, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Manuel Colom Verdú, Don Francis- co Vadell Miralles, Don José L. Moragues Montau, Don Antonio Fontany- Moragues, Don Cándido Marqués Manuel, Don Miguel Fullana Bibilani, Don Arnaldo Lorada Garau, el Interventor accidental Don Fedeo Fluxá- León de Sarabit, y asistido de mí, el infrascripto Secretario accidental - al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y - siendo ya la hora diecinueve y cuarenta y tres minutos, el Sr. Presi- dente abre la sesión dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan

Se acuerda aprobar la continuación: -
 propuesta efectiva: " Excmo. Sr.: - Esta Comisión de Hacienda que me honro en preside- dad acuerdo an- recibí en su momento la propuesta de la Comisión de Personal- terior sobre pago. de fecha 3 de Noviembre de 1959, por la que se proponía la concesión Plus Carestía de - a todo el personal de esta Corporación, regido por el Reglamento de Vida al personal. Funcionarios de Administración Local, una mejora en concepto municipal. de " Plus de Carestía de Vida," consistente en el 25% del sueldo me- dio de los que se perciben en esta Corporación, que es de 24.792'30 ptas.

representando el aumento que se propone para cada uno de los funcionarios que se citan, la cantidad de 6.198'07 ptas. anuales, y en total, para todos ellos ascendería a 3.894.498'69 ptas. = Este dictamen se pasó a Hacienda para estudiar la forma y el modo de habilitar el crédito preciso para su realización y pago, y a pesar de los esfuerzos y buenos deseos de esa Comisión, no hubo forma de habilitar una suma por esta mantia, lo que motivó el que la Comisión de Ferramental, en nueva Sesión sobre este particular, de fecha 6 de septiembre de 1960, conociendo la imposibilidad de pagar esta ayuda a los funcionarios con cargo al Presupuesto de 1960, proponía el incluir consignaciones suficientes y adecuadas en el nuevo Presupuesto Ordinario confeccionado y tramitado para 1961, con el fin de poder abonar al personal citado la mejora que ha quedado expuesta anteriormente, en modo y en mantia. = El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de septiembre aceptó la propuesta de Ferramental y acordó que pasara a la Comisión de Hacienda a efectos de intentar incluir en el Presupuesto de 1961, los créditos necesarios para la realización de esta mejora al personal para cuya concreción ha existido siempre en la Corporación completa unanimidad ante las circunstancias de vida difícil que exigen los momentos actuales y que se agudizan en Palma de Mallorca por tratarse de una población eminentemente turística, lo que acredita este plus que se concede con el concepto de carencia de vida. = El H. Sr. Alcalde, a quien incumbió la redacción del Proyecto del Presupuesto, y anteriormente la Intervención, al redactar el Anteproyecto, ya tuvieron en cuenta la inclusión de este gasto, y el Pleno Municipal, al aprobar el Presupuesto para 1961, lo hizo animado figurando en dicho documento y en el Cap. I, art. 1º, conceptos uno al 5º, y partidas mínimas. 5, 37, 43, 60 y 68, cantidades suficientes para poder acordar y realizar el pago de este plus de carencia de vida, cuyo Presupuesto Ordinario ha sido aprobado por el H. Sr. Delegado de Hacienda en 14 de diciembre último, a todos sus fines de vigencia y efectividad. = Por todo ello, esta Comisión se permite proponer al Pleno la adopción del acuerdo siguiente: = Primero. = Que con efectos de 1º de enero de 1961 se

su sueldo y pague a todo el personal de plantilla, con plaza en propiedad, un plus de carestía de vida equivalente a la suma de 6.198'07 pts. anuales para cada uno de los funcionarios citados, y con cargo a los partidas núms. 5, 37, 43, 60 y 68 del cap. I, art. 1º, conceptos 1º al 5º del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1961, aprobado por el Ilust. Sr. Delegado de Hacienda en 14 de diciembre de 1960. = Segundo. = Que este acuerdo se debe al Ilust. Sr. Director General de Administración Local para su conocimiento y efectos, ya que significa hacer uso de la facultad y orientaciones dadas en el escrito que sobre mejoras al personal, se dignó resolver dicha Superioridad en fecha 28 de agosto de 1959, ante consulta elevada sobre propuestas de mejoras de haberes al personal de este Excmo. Ayuntamiento. = No obstante, el mejor estudio y criterio de V. E. resolverá como siempre lo mas justo y oportuno. = En Palma de Mallorca, a 3 de enero de 1961. = Salvador Llopis. = Rubrica d.º"

En este momento entra el Sr. Larea en el Salón.

A efectos de la legalidad del acuerdo anterior, se hace constar la asistencia al acto de doce señores miembros de la Corporación, dando, por tanto, la mayoría legal absoluta, requerida por el art. 86 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta:

3.

Se acuerda aprobar "en atención a la petición formulada por Don José María Caura Propuesta sobre reconocimiento de ciertos derechos adquiridos relativos a jubilación o fallecimiento, señores Secretario e Interomtor." en atención a la petición formulada por Don José María Caura y Don José María Lafuente Ferrás, Secretario e Interomtor, de este Excmo. Ayuntamiento, y teniendo en cuenta las razones que alegan en su escrito de 30 de diciembre del pasado año, la Comisión de Personal entiende: = 1º = Que, efectivamente, está justificado en mis respectivos expedientes que mi ingreso en los Cuerpos Nacionales que sirven es anterior a 1936, y por tanto les son aplicables las disposiciones reguladoras de mis derechos pasivos en la legislación que invocan, tanto en mi futura situación de jubilado como en las pensiones de orfandad y viudedad que puedan, en su día, causarse a favor de la viuda, hijos menores de edad e incapacitados e hijas solteras cualquiera que sea su edad, hasta que tomen estado, siendo en general aplicable a estos funcionarios, el Estatuto de Clases Pasivas del Estado en esta materia

de pensiones de orfandad. = 2º.- Que efectivamente, el Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1957, ratificó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del seis del mismo mes, reconociendo a estos funcionarios igualdad de derechos previos y pensiones de viudedad y orfandad que las que estaban en vigor para los funcionarios municipales acogidos al Montepío de esta Corporación y cuyas pensiones son superiores a las que ahora establece la Mutualidad, por en la Ley creadora de este Organismo establece al reconocer estos derechos adquiridos, la obligación de que las Corporaciones abonen los excedentes y diferencias en más que correspondan a los mutualistas sobre los que concede la propia Mutualidad. = 3º.- Es también cierto que estos funcionarios por razón de su ingreso al servicio de las Corporaciones Locales antes de 1936, estaban excluidos no sólo de pertenecer a los Montepíos, sino de hacer aportaciones o de satisfacer cuotas a aquellas Entidades y este derecho a pensiones de retiro, jubilación, viudedad u orfandad, sin pago previo, constituía esencialmente parte de sus labores efectivos, aun cuando en relación con un futuro expectante referido a su pase a retirados o a su defunción. = Por todo ello, la Comisión de Personal, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente: = Resuelto. = Que se reconozca por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, el derecho de Don José María Comado Comado y Don José María Lafuente Paralis, Secretarios e Interventor del mismo, a permanecer en la situación creada a su favor en cuanto a derechos previos, al tiempo de su jubilación o fallecimiento, así como a sus familiares, sin que para ello deban abonar cuota de clase alguna en favor de la Mutualidad, las que son a cargo de este Ayuntamiento, al igual que en su día lo serían las pensiones que se produjeran y en lo que excedan de las que correspondan a la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local. = Que se comuniquen este acuerdo a la Dirección General de Administración Local y a la presidencia de la Mutualidad a los efectos que en su día pueda producir. = V. G. resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, a 5 de enero de 1961. = Sol. Comente.

de Alcalde Presidente de la Comisión de Personal y Sueldos Generales. - Antonio Garsa. - Rubricado."

Sr. Garam: Pregunta como es que se citan dos funcionarios cuando son uno.

Interventor: contesta diciendo que los dos citados no ingresaron en la misma forma, es decir, que su ingreso fue anterior al año 1936, y los otros ingresaron posteriormente.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Seguidamente se acuerda darse por enterada, y ratifican acuerdo.

4. Se acuerda darse de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de diciembre último, re- por enterada acuer- lativo a la nueva clasificación de las plazas de los Cuerpos do C. M. Permanen- Nacionales de estibados. Ayuntamiento, aprobada por la Dirección te, sobre clasificación General de Administración Local, el 14 de Noviembre último, en- plazas Cuerpos Nacio- yos beneficios se hicieron extensivos al Oficial Mayor y al Vice-Int- rales, y haberes, terventor.

5. Seguidamente se acuerda darse por enterada del acuerdo.

Se acuerda darse de la Comisión Municipal Permanente, de día 30 de diciembre por enterada acuer- último, concediendo diversas gratificaciones a stos tanto per- do C. M. Permanen- sonal de este Ayuntamiento.

6. Se acuerda darse de la Comisión Municipal Permanente, de día 30 de diciembre por enterada acuer- último, concediendo diversas gratificaciones a funcionarios. Sr. Pereiro: dice que el presente ejercicio se tiene acordado conce- der las gratificaciones mediante la formación de expediente, pero que al adoptar en el ejercicio de 1960 el acuerdo de hacer extensiva la gratificación a todo el personal, se cometieron omi- siones involuntarias que deberán ser corregidas siguiendo la misma tramitación que las anteriores, para, después, implan- tar la nueva modalidad.

Sr. Interventor: Pregunta a los señores Tenientes de Alcalde que formulen las propuestas en el mas corto plazo posible.

Seguidamente se acuerda pase a Hacienda, una moción rela- tiva a propuesta sobre trámites para cubrir una plaza vacante de Arquitecto. Dicha Moción va rubricada por el Sr. Pereiro.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se transcribe a-

continuación:

7. Se acuerda apro- bar definitivamente "Excmo. Sr. = En el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 14.769, del- te Facción Alcañta- día 3 de los corrientes, se insertó anuncio oficial en el que se daba sellado Sanitario cuenta hallarse expuesta al público en las oficinas de estos Servicios,

ejercicio 1961.

la matrícula de los inmuebles sujetos actualmente al pago de los derechos de alcantarillado para el año 1961, no habiéndose producido respecto a la misma, reclamación alguna, durante dicho plazo de exposición. = Lo que tengo el honor de llevar al superior conocimiento de V. E. a efectos de la aprobación definitiva de dicha matrícula. = Este es el parecer del Concejo de Alcalde que suscribe, no obstante V. E. como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 23 de diciembre de 1960. = El Presidente del Consejo de Administración, - Juan Jastre. - Publicado."

Se aprueban las propuestas en el contenido, formuladas de conformidad con lo dispuesto en el art. 7. letra f) de los Estatutos del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado de esta Ciudad.

8.

Se acuerda dar por enterada de una comunicación del Hno. Sr. Delegado de Hacienda, fecha 27 de diciembre último, aprobando el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, para el ejercicio económico de 1961, por la cifra de Catorce millones Ciento cincuenta y Dos mil Doseiscientos Ochenta y Seis pesetas Nueve céntimos, en la forma como lo fue por el Ayuntamiento de Palma en sesión del día ocho de noviembre último.

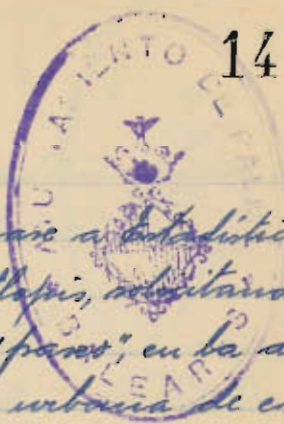
9.

Se acuerda dar por enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 30 de diciembre último, concediendo una gratificación de cinco mil pesetas a Don Bartolomé Bonh Nadal, por su labor extraordinaria realizada.

Iguualmente se acuerda dar por enterada de otro acuerdo de la misma Comisión, fecha 30 de diciembre último, relativa a concesión de una gratificación de 3.250 pesetas a cada uno de los siguientes señores: a Don Salvador Canals, a Don Bartolomé Mayol y a Don Santos Ibáñez.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, en el Orden del Día, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto

URGENCIA



favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

se acuerda aprobar y que pare a estadística, una propuesta escrita del Excmo. de Alcalde Sr. Llopis, solicitando la y que pare a esta. modificación de la palabra "calle" por la de "paseo", en la deno- disticia escrita del Sr. minación con que se denominó una vía urbana de esta- Llopis, sobre denomi- Ciudad, con el nombre de "calle Cala Gamba". nación Paseo Cala- Gamba. Acto seguido se da lectura al dictamen que se inserta a conti- nua:

II.

se acuerda aprobar El personal obrero de este Excmo. Ayuntamiento está cobrando propuesta sobre por- en concepto de antigüedad, un porcentaje que varía entre el 5 y el centaje plus de an- 15%, según la Reglamentación Laboral aplicable en cada caso, tiquedad, con efectos dándose la circunstancia de que el personal afecto a la Regla- cesusimios a par- mentación Laboral de la Construcción que porite actualmente tu del día uno de el 15%, ha podido comprobar que desde el mes de abril del año Eueris actual, a per- en virtud, a los productores del ramo de la Construcción en esta ronal obreros de es- provincia, les ha sido aumentado hasta el 20%. = Elevada la te Ayuntamiento. correspondiente consulta a la Delegación Provincial de Trabajo, sobre si debía este Excmo. Ayuntamiento elevar también hasta el 20% el porcentaje que por antigüedad abona a sus productores, aquel organismo informó en fecha 12 de noviembre pasado, que dicho aumento es obligatorio para todas las empresas acogidas al Reglamento Especial de Contratación establecido para la provincia de Baleares. = Cree el que suscribe que es muy dudoso el poder afirmar que este Excmo. Ayuntamiento se halle inmerso en tal obligación, pero también se halla convencido de que no está en el ánimo de las dignísimas personas que componen nuestra Corporación, el discutir si existe o no tal obligatoriedad y en cambio si para el convenimiento absoluto, porque la realidad así nos lo demuestra, de que todos los productores afectos a las distintas reglamentaciones laborales, que prestan sus servicios en las distintas secciones y brigadas de nuestro Ayuntamiento, se hallan en franca inferioridad en relación con los demás obreros de la provincia y concretamente en cuanto al plus de antigüedad. = Por todo ello, el que suscribe, se llama en proponer al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno que

adopte los siguientes acuerdos: = 1º.- Que se eleve el porcentaje del Plus de antigüedad, al 20%. = 2º.- Que a todos los obreros de esta Corporación, sin distinción de Reglamentación Laboral, se les aplique dicho porcentaje. = 3º.- Que a partir de los 15 años de servicios y por cada 5 años más, se les acumulen quinquenios equivalentes a un 5%. = 4º.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno a la vista de los antecedentes, fije la fecha a partir de la cual deban abonarse las mejoras propuestas. = I. E., no obstante, resolverá lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca, a 30 de diciembre de 1960. = Francisco Vadell. - Rubricado."

Sr. Vadell: Explica que la nueva reglamentación laboral que afecta a Baleares, empezó a regir a partir de primer de abril de 1960, y se presenta la propuesta al Ayuntamiento, con la indicación que se fijará la fecha en que empezarán a percibir este aumento. Debe señalarse la fecha.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, con efectos económicos a partir del día uno de enero actual.

Sr. Garau: Interesa de la Secretaría se curse la oportuna orden a todos los Negociados.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen en cuya parte

III.
Se acuerda aprobar dispositiva se dice así:
propuestas relativas "Acuerdos. = Primerº.- Darle por enterado y aceptar el precedente - a extremos relacio- informe en todas sus partes. = Segundoº.- Que el presente escrito pase nados con contrato a la Comisión de Hacienda para que en el plazo más preoratorio para levantamiento posible proceda a la habilitación correspondiente y a la propuesta de Haud de la Ciu- ta que debe formular a esta Excmo. Corporación, necesariamente dad. te antes del 5 de febrero próximo. = Tercerº.- Que por las comisiones de Obras, Urbanismo y Gobierno y Policía se ponga a disposición de la Comisión de Estadística y para colaborar conjuntamente con los servicios del levantamiento del Haud en el momento en que por su Presidente sean solicitados, 8 hombres de la Brigada de Albañiles afecta a Urbanismo; 6 hombres de la Brigada de Albañiles afecta a Obras, 6 hombres de la Brigada de Fanes Camineros afecta a la misma Comisión, 2 hombres de la Brigada de rotulación de la Comisión de Estadística y el resto hasta 30 hombres, 8, de la Brigada de Limpieza dependiente de Gobierno y Policía. =



Cuarto.- Coste de que este Ayuntamiento no considerase posible la prestación del personal indicado que por la Comisión de Hacienda se habiliten además de la cantidad indicada en el punto segundo y en la misma forma la cantidad de 50.000'- ptas. estimadas como necesarias por el Facultativo Municipal para hacer frente a los gastos de personal eventual que sería preciso contratar para atender a tal necesidad, considerándose este en la unidad aproximada del indicado en el párrafo precedente toda vez que el resto esperan los contribuyentes que podían ser facilitado por la Corporación sin grave quebranto del servicio. = V. B. no obstante resolverá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 5 de Enero de 1961. = J. M. Ferrer. - J. L. Moragues. - Salvador Llopis. - Rubricados."

Entra el Sr. Ferrer en el Salón.

Sr. Ferrer: Dice que este dictamen se presenta en forma alternativa, es decir, que las Comisiones ponen a disposición de Estadística estos 30 obreros, o Hacienda cumple la consignación con 50.000'- pesetas, que es lo que costarían los obreros.

Agrega que contar con el plan es indispensable para desarrollar planes parciales de urbanización y nos habíamos olvidado que tenemos un contrato suscrito con el Instituto Catastral, que hay que cumplir.

Sr. Garau: Agradece que de la brigada de limpieza sólo se disponga de ocho obreros, pues si bien es cierto que se tiene una plantilla nutrida, no es menos cierto que sólo se cuenta con 88 obreros que se dedican a la limpieza, pues el resto está disperso en distintos servicios, y como consecuencia de ello hace cerca de un año que no firma las nóminas de este personal.

Sr. Ferrer: Dice que también Urbanismo se encuentra con falta de personal y sin embargo, se facilitan veinte obreros para estas atenciones.

Sr. Llopis: Significa que estas cincuenta mil pesetas no pueden estar disponibles hasta finales de febrero, si es que se pueden habilitar.

Finalmente, se acuerda aprobar las propuestas contenidas en la parte dispositiva, transmitida anteriormente, en el sentido de optar por el apartado 3º) y eliminando el indicado con el nº 4º de las mismas, debiendo trasladarse dicho acuerdo a los Negociados.

respectivos.

IV.

Se acuerda anotar para amortización de 165 títulos, de quinientas pesetas cada uno, mediante sorteo, del empréstito fuerte en circulación por este Ayuntamiento practicado, 165 títulos, de quinientas pesetas cada uno, del empréstito 1952 (Aguas).

Seguidamente se procede a realizar el correspondiente sorteo para amortización de 165 títulos, de quinientas pesetas cada uno, del empréstito fuerte en circulación por este Ayuntamiento practicado, 165 títulos, de quinientas pesetas cada uno, del empréstito 1952 (Aguas); sorteo que da el siguiente resultado, quedando amortizados los siguientes títulos:

Núm. - 1. - 190. = 2. - 208. = 3. - 317. = 4. - 381. = 5. - 465. = 6. - 489. = 7. - 622. = 8. - 645. = 9. - 749. = 10. - 873. = 11. - 883. = 12. - 995. = 13. - 1152. = 14. - 1184. = 15. - 1242. = 16. - 1243. = 17. - 1281. = 18. - 1308. = 19. - 1359. = 20. - 1396. = 21. - 1413. = 22. - 1615. = 23. - 1779. = 24. - 1784. = 25. - 1943. = 26. - 1971. = 27. - 2206. = 28. - 2289. = 29. - 2312. = 30. - 2335. = 31. - 2437. = 32. - 2450. = 33. - 2492. = 34. - 2498. = 35. - 2609. = 36. - 2672. = 37. - 2695. = 38. - 2744. = 39. - 2770. = 40. - 2863. = 41. - 2867. = 42. - 2959. = 43. - 3025. = 44. - 3082. = 45. - 3209. = 46. - 3271. = 47. - 3291. = 48. - 3402. = 49. - 3511. = 50. - 3515. = 51. - 3545. = 52. - 3669. = 53. - 3719. = 54. - 3735. = 55. - 3845. = 56. - 3922. = 57. - 4034. = 58. - 4167. = 59. - 4212. = 60. - 4233. = 61. - 4292. = 62. - 4435. = 63. - 4527. = 64. - 4552. = 65. - 4570. = 66. - 4621. = 67. - 4668. = 68. - 4687. = 69. - 4743. = 70. - 4748. = 71. - 4750. = 72. - 4955. = 73. - 4984. = 74. - 5009. = 75. - 5080. = 76. - 5083. = 77. - 5141. = 78. - 5155. = 79. - 5157. = 80. - 5161. = 81. - 5531. = 82. - 5526. = 83. - 5596. = 84. - 5631. = 85. - 5641. = 86. - 5820. = 87. - 5842. = 88. - 5862. = 89. - 5913. = 90. - 5935. = 91. - 5934. = 92. - 6014. = 93. - 6046. = 94. - 6151. = 95. - 6189. = 96. - 6242. = 97. - 6250. = 98. - 6451. = 99. - 6521. = 100. - 6525. = 101. - 6529. = 102. - 6595. = 103. - 6667. = 104. - 6701. = 105. - 6712. = 106. - 6769. = 107. - 7002. = 108. - 7136. = 109. - 7139. = 110. - 7153. = 111. - 7262. = 112. - 7266. = 113. - 7273. = 114. - 7284. = 115. - 7337. = 116. - 7460. = 117. - 7520. = 118. - 7599. = 119. - 7610. = 120. - 7661. = 121. - 7721. = 122. - 7763. = 123. - 7910. = 124. - 7922. = 125. - 7938. = 126. - 7958. = 127. - 7966. = 128. - 7990. = 129. - 8110. = 130. - 8167. = 131. - 8257. = 132. - 8370. = 133. - 8446. = 134. - 8488. = 135. - 8509. = 136. - 8538. = 137. - 8652. = 138. - 8680. = 139. - 8775. = 140. - 8780. = 141. - 8785. = 142. - 8806. = 143. - 8814. = 144. - 8920. = 145. - 8988. = 146. - 9270. = 147. - 9287. = 148. - 9289. = 149. - 9356. = 150. - 9378. = 151. - 9378. = 152. - 9381. = 153. - 9414. = 154. - 9577. = 155. - 9606. = 156. - 9650. = 157. - 9776. = 158. - 9784. = 159. - 9803. = 160. - 9830. = 161. - 9843. = 162. - 9904. = 163. - 9923. = 164. - 9954. = 165. - 9977. = "



Entra en el salón el Sr. Jaume.

Fuegos y Freguntas.

El Sr. Taura denuncia los taches que existen en la carretera de San Rapiña.

Sr. Ferris: Dice que esta carretera fue pavimentada el año 1956 ó 1957, quedando en muy buen estado, pero la Compañía de Eranvies, al levantar los railes, ha dejado en zona en estado lamentable y desearia que los servicios de este Ayuntamiento estudiaran una medida coactiva para el cumplimiento por parte de la Compañía de sus obligaciones, pues está causado de pedir el arreglo de las calles afectadas.

Sr. Llopi: Desea saber si se han tomado las medidas pertinentes para inmantarse de la fianza que tiene constituida la Compañía, en Obras Públicas, para responder del incumplimiento de sus obligaciones y entre ellas está la de las calles afectadas por las obras de reparación.

Recuerda que se presentó una enmienda en tal sentido y en la que se añadía que si no fuera suficiente la fianza, se procediera por vía judicial, pidiendo daños y perjuicios.

Sr. Ferris: Explica que no solamente es la calle o carretera que se ha citado, sino que hay algunas otras.

Sr. Presidente: Dice que se tome nota.

Sr. Ferris: Considera que el Ayuntamiento debería hacer gestiones en Madrid, con el Ministerio de la Vivienda, para la resolución del Plan General de Ordenación de la Ciudad, para lo cual se atreve a proponer que podría desplazarse un elemento de los que quedan en este Ayuntamiento, acompañado de uno de los entantes y así estarían enterados perfectamente de la situación.

Por Secretaría se da cuenta de que los señores que han dejado de asistir al acto, no han causado su asistencia.

En este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, ni que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y treinta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes al acto y de

que certifica.

El Alcalde,

Tercero

Serau

Llopió

Yansa

Albani

Fred. Vadell

Horagues

Fortuny

Marqués

Jauime

El Interventor actual,

Pedro

El Secretario actual,

José

= Número 3. =

Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria -
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de Enero de 1961.
En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de
Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta y tres minutos del